



Resolución Administrativa

N° 066-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Paiján, 13 de mayo de 2021

VISTO:

CUT	56312-2021	Fecha	12 de abril de 2021
Nombre solicitante	QUISPE CUSQUISIBAN JOSE TRINIDAD		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0133-2017 ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA		
Titular	RAMÍREZ COTRINA, JUAN JULIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 044-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/SLCC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 56311-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir el PERMISO de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0133-2017 ANA-AAA HCH ALA CHICAMA, de fecha 31/10/2017, otorgada a favor de RAMÍREZ COTRINA, JUAN JULIO, respecto a la unidad operativa Cod: 30133, SEGUNDO. .

Artículo 2°.-

Otorgar PERMISO de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: QUISPE CUSQUISIBAN JOSE TRINIDAD con DNI 26676169, SANGAY CHICLOTE MARUJA con DNI 26685452, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 30133, SEGUNDO			
Área (ha)	Total	8.51000	Bajo riego	5.53680
Ubicación Política	Dpto.	La Libertad		
	Prov.	Ascope		
	Dist.	Razuri		
Ambito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	CHICAMA		
Org. de Usuarios	Junta	Chicama		
	Comisión	La Pampa		
Bloque Riego	PCHC-1301-B19 GUAYAQUIL - MANCO CÁPAC - LEONES			



Resolución Administrativa

N° 066-2021 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 681668.00 / Norte: 9137921.00
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHICAMA				
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 710893.00 / Norte: 9144718.00				
Volumen asignado	36963.12000(m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
15841.34000	11616.98000	6336.53000	3168.27000		
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHICAMA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta PERMISO la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA
Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA